



**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
P r e s e n t e s .**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, para la implementación de una ventanilla en nuestra ciudad, que tendrá como fin primordial llevar a cabo el registro de productores pecuarios, agrícolas, acuicultores e introductores de ganado al rastro, así como el otorgamiento de la Credencial Única Agroalimentaria de Jalisco.

Sustento la presente propuesta, a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que robustece lo anterior, el arábigo 38, fracciones II y V del citado ordenamiento estatal, el cual señala lo siguiente:

Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos:

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.



V. Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio;



Que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural dentro del Proyecto de Simplificación y Mejora Regulatoria en el Acceso a Programas y Apoyos Agropecuarios, implementará una ventanilla electrónica en 60 municipios del Estado de Jalisco.

Que en dicha ventanilla se podrán registrar los productores pecuarios, agrícolas y acuicultores, así como introductores de ganado al rastro y a todos ellos se les otorgará una credencial única de productor agroalimentario, la cual permitirá contar con una herramienta que contribuya en un mejor diseño de los programas sociales y apoyos para el fortalecimiento del sector agropecuario.

Que dicha credencial no solo cumplirá la función de tener un padrón de productores agropecuarios confiable, sino que será una tarjeta inteligente con chip MIFARE, donde se almacenará la información de registro de cada productor y se le dará seguimiento a las solicitudes y trámites que realiza, llevando un registro de los programas y apoyos que se le han otorgado.

Que este proyecto, lanzará a Jalisco como el primer Estado a nivel nacional que implementará esta tecnología, simplificando los trámites, realizando una tala regulatoria a los requisitos solicitados al productor o empresario agropecuario, evitando con esto que el interesado presente reiteradamente la documentación que le requieren para acceder a un programa o apoyo.

Que en este tema particular, es menester mencionar que los únicos requisitos que le solicitan al Ayuntamiento para acceder a este apoyo es ofrecer un espacio físico, personal, servicios de electricidad, internet y telefonía correspondiente.

Que en lo que se refiere al espacio físico y demás herramientas que requieren para llevar a cabo la instalación de la ventanilla, el ayuntamiento cuenta con espacios suficientes para adecuarlos a las necesidades que se requieran. De la misma forma, no es necesario el incremento o contratación adicional de personal, toda vez que el mismo personal que se encuentra laborando se le puede delegar dichas funciones.

Por último, es menester mencionar que para el cumplimiento de las funciones de la ventanilla, La Secretaría de Desarrollo Rural, asignará al Ayuntamiento bajo la figura jurídica de comodato un equipo de registro que contiene: Equipo de cómputo, escáner, Pad de firma, Lector de huella, etc. Así como el sistema Web, capacitación y certificación del personal.

En ese sentido, una vez expuesto todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

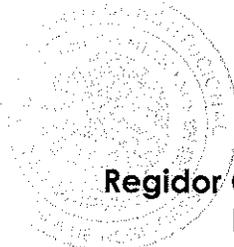
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la celebración y suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, para la implementación de una ventanilla electrónica en nuestra ciudad, que tendrá como fin primordial llevar a cabo el registro de productores pecuarios, agrícolas, acuicultores e introductores de ganado al rastro, así como el otorgamiento de la Credencial Única Agroalimentaria de Jalisco.



SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario General, y al Síndico, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren, suscriban y realicen los actos jurídicos, instrumentos legales, acuerdos de voluntades y demás actos administrativos que diera lugar, para dar debido cumplimiento al presente.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa para que verifique los espacios que se encuentran disponibles en los inmuebles propiedad del ayuntamiento, para designar el más adecuado para la instalación de la ventanilla electrónica.

Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Agosto de 2015



C. Oscar Ávalos Bernal
Regidor Constitucional del Municipio de
Puerto Vallarta, Jalisco.

PUERTO VALLARTA, JALISCO

